

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á lo mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## VIGILANCIA.

Por el Alcalde de Cerezo de Abajo, se dá parte á este Gobierno de haber recogido en la jurisdiccion de aquel pueblo una caballera mular que se hallaba estraviada y cuyas señas son á continuación.

En su virtud he acordado publicarlo en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos que hubiere causado.

Segovia 11 de Setiembre de 1873.

El Gobernador,  
ANTONIO G. BUENDIA.

## Señas de la caballeria.

Un macho, pelo negro, alzada seis y media cuartas, edad como de año y medio á dos, sin herrar, almadrado, y algo patalon de atrás.

## VIGILANCIA.

Con fecha 2 del corriente mes, he impuesto á D. Juan José Benigno Antolin, vecino de esta ciudad, y con despacho de carruajes á diferentes puntos, la multa de 10 pesetas, que ha satisfecho en el papel correspondiente, por su falta en la espendicion de dos billetes de ida y vuelta desde esta

capital á la Granja, cuyos billetes estaban estendidos sin fecha ni número, sin nombre de los viajeros, ni localidad que estos debieran de ocupar.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial segun lo prevenido en el art. 36, caso 4.º de la ley de carruajes de 22 de Mayo de 1870.

Segovia 11 de Setiembre de 1873.

El Gobernador,  
ANTONIO G. BUENDIA.

## COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA 3 DE SETIEMBRE DE 1873.

Presidencia del Sr. D. Leandro Odriozola, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

*Extincion del déficit del Tesoro.*—*Capital.*—Leidas la ley de 25 de Agosto sobre dicho objeto y el decreto espedido para su ejecucion, la Comision acordó abrir la suscripcion en cumplimiento de sus preceptos y proponer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se admitan para ella los intereses vencidos de inscripciones de propios enajenados.

*Elecciones.*—*Capital.*—Manifestado por el Sr. Gobernador de la provincia haberse entregado en el Gobierno las cédulas talonarias para las elecciones provinciales, la Comision acordó se proceda al pago de su importe al impresor.

*Beneficencia.*—*Capital.*—A consecuencia de comunicacion del Director de los Establecimientos provinciales del ramo se acordó pedirle

el presupuesto de la obra que propone en la roperia de la seccion primera y que se anuncie la subasta para materiales de calzado que se celebrará el 29 del actual.

*Beneficencia.*—*Capital.*—Conforme con el dictamen de la Comision receptora de las maderas destinadas al taller de carpintería del Asilo provincial, se acordó el pago de su importe.

*Reserva.*—*Valseca.*—Dipuesta por el Sr. Gobernador de la provincia la revision de los expedientes de los mozos declarados inútiles, acordó la Comision tuviese lugar el dia 9 del actual.

*Obras provinciales.*—*Capital.*—En vista de una comunicacion transcrita por el Sr. Gobernador de la provincia en que se demuestra la necesidad de proceder á reparaciones en el ex-monasterio del Parral, se acordó rogar á dicha autoridad disponga la remision del presupuesto oportuno.

*Sanidad.*—*Capital.*—En consideracion á lo manifestado por el Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Sanidad, se acordó nombrar Vocal de la misma como Diputado al Sr. D. Jorge Calvo.

*Elecciones municipales.*—*Prádena.*—Examinado el espeliente electoral de dicho pueblo y en vista de no haber resuelto la Corporacion municipal sobre la incapacidad de algunos Regidores electos asociada á los Comisionados de la Junta de escrutinio, se acordó cumpla con dicho requisito.

*Pelayos.*—Dirigido recurso de don Manuel Lozoya en solicitud de exencion del cargo de Concejal, se acordó remitir el espeliente al Ayuntamiento para que con los Comisionados de la Junta de escrutinio resuelva segun la ley previene.

*Bernardos.*—Conforme con la resolucion del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta de escrutinio se acordó de estimar la exencion por incapacidad fisica aducida por el Regidor electo D. Francisco Llorente.

*Martin Muñoz de las Posadas.*—En consideracion á no haber re-

suelto el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta de escrutinio sobre la protesta presentada por varios electores contra la capacidad legal del Concejal electo D. Francisco Martin, se acordó el cumplimiento de dicho requisito.

*Higuera y otros.*—Dado conocimiento á la Comision provincial de que en dicho distrito, y en los de Juarros de Riomoros, Tolocirio Etreros, Bercimuel y Fresno de la Fuente, no se procedió á las elecciones municipales en los dias marcados por la ley, acordó tengan lugar en 20, 21, 22 y 23 del actual.

*Villoslada.*—Visto el expediente sobre elecciones municipales de Villoslada y los graves hechos que de las mismas resulta al pago de que la aprobacion sin reclamaciones por los comisionados de la Junta del escrutinio, se acordó aprobar dichas elecciones sin perjuicio de resolver sobre los abusos cometidos, en cuanto el Alcalde y Juez municipal evacuen los informes que se les tienen pedidos.

*Cascijares.*—Se acordó contestar á consulta del Alcalde, que el Ayuntamiento activo debe continuar hasta el dia fijado por la ley de 24 de Agosto último y que las vacantes del tercio de concejales nuevamente electos deba llenarse por eleccion parcial en los dias 20, 21, 22 y 23 del actual.

*Arbitrios municipales.*—*Torreiglesias.*—Reclamada por los vecinos D. Mariano y D. Victoriano Gonzalez la anulacion del pliego de condiciones para la subasta de arbitrios municipales, la Comision acordó desestimar el recurso.

*Sotosalcos.*—Presentada por don Cándido Abad, un recurso en solicitud de anulacion de la contrata de arbitrios verificada con arreglo á la ley, se acordó desestimar la reclamacion.

*San Martin y Mudrian.*—Tambien acordó la Comision no haber lugar á la pretension de D. Juan Gil Sanz, vecino de Navalmanzano, que solicitaba se anulase el remate de los derechos de consumo de aquel pueblo.

**Pinarnegrillo.**—En vista de haberse justificado que las mejoras ofrecidas al tipo que fué objeto del remate de derechos de consumos, fueron estemporáneas, se acordó desestimar la pretension de D. Ramon Escorial y otros vecinos para la anulacion de aquel, anulándose únicamente la adjudicacion de algunos arbitrios á don Juan Alvarez por ser Secretario del Ayuntamiento.

**Martin Miguel.**—A pesar de la solicitud del adjudicatario de los derechos impuestos sobre especies de consumos y de lo uniformado por el Ayuntamiento, la Comision acordó no haber lugar á la anulacion del remate, debiéndose prevenir á la corporacion municipal, despliegue los medios legales al objeto de que los consumidores no defrauden al contratista y se cumplan las condiciones del pliego.

**Presupuestos.**—**Fuentepiñel.**—En expediente promovido por D. Victoriano Valverde, en solicitud de que el Ayuntamiento le abone sus atrasos como Secretario de la Corporacion que fué, se acordó prevenir á la misma justifique haber satisfecho dicha deuda.

**Instruccion pública.**—**Capital.**—A instancia de la Junta provincial del ramo, se acordó escitar al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva hacer efectivas las multas impuestas á varios Ayuntamientos por falta de pago de atenciones de Instruccion primaria, con comunicacion de entregarles á los Tribunales de Justicia por su desobediencia.

**Sanidad.**—**Cantimpalos.**—La Comision acordó quedar enterada de la eleccion de D. Cosme Gonzalez Marugan, para la plaza de facultativo titular de dicho pueblo.

**Aldea del Rey.**—Acreditado el incumplimiento de lo acordado por la Comision provincial sobre liquidacion de atrasos con el Médico titular D. Gabino Herrero, se acordó conminar al Alcalde con la multa de 17 pesetas, si dentro de octavo dia no cuida de practicarla.

**Sepúlveda.**—Tambien acordó la Comision quedar enterada de la eleccion de D. Rafael Garcia de la Puente para la plaza de cirujano titular de dicha villa.

**Cuentas municipales.**—**Valledado.**—En virtud de queja de D. Bernardo Otero, Comisionado contra el anterior Ayuntamiento, para formacion de cuentas, se acordó decirle que si los deudores resisten los procedimientos para hacer efectivas sus dietas reclame al Juez municipal, la formacion de causa por desobediencia y que se pasea las actuaciones al Sr. Juez de primera instancia de Cuellar.

Y se levantó la sesion.

Segovia 9 de Setiembre de 1873.  
Salvador Maria Sanz, Secretario.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la cuarta semana del mes último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA												PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL															
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.				CALDOS.		CARNES.		PAJA.							
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguardiente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Triceno. Libra.	De cebada. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Trigo. Hectólitro.	Cebada. Hectólitro.	Maiz. Hectólitro.	Garbanzos. Kilógramo.	Arroz. Kilógramo.	Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguardiente. Litro.	Carnero. Kilógramo.	Vaca. Kilógramo.	Triceno. Kilógramo.	De trigo. Kilógramo.	De cebada. Kilógramo.	
DE PARTIDO.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.
Cuellar.....	7,75	4,00	5,00	4,00	7,50	15,00	4,75	12,50	0,50	0,50	0,60	0,50	0,50	0,50	15,96	7,22	8,56	0,55	0,55	4,20	0,30	0,78	1,09	0,78	1,31	0,04	0,04	
Sta. M. de Nueva.....	9,00	4,50	5,50	6,25	7,50	15,50	5,50	13,00	0,25	0,25	0,75	0,25	0,25	0,25	16,22	8,11	9,91	0,57	0,57	4,08	0,34	0,93	1,09	0,78	1,65	0,02	0,02	
Rianza.....	8,00	5,75	4,75	5,00	6,50	12,50	3,77	12,50	0,25	0,25	0,89	0,20	0,20	0,20	14,41	10,36	8,36	0,78	0,78	1,00	0,25	0,62	0,89	0,81	4,08	0,02	0,02	
Septilveda.....	8,25	5,00	6,00	9,00	6,00	12,50	3,50	10,00	0,20	0,20	0,78	0,20	0,20	0,20	14,86	9,01	10,81	0,78	0,78	1,00	0,22	0,62	0,89	1,42	0,04	0,04		
Segovia.....	9,25	5,50	5,50	8,75	7,50	11,00	7,50	15,00	0,21	0,21	0,78	0,21	0,21	0,21	16,67	9,91	9,91	0,76	0,76	0,88	0,47	0,81	1,09	1,70	0,04	0,04		
Totales.....	42,25	24,75	26,75	35,00	27,50	64,50	25,02	63,00	1,41	1,41	2,72	1,70	1,70	1,70	76,12	41,61	47,75	2,87	2,87	5,16	1,58	3,92	4,16	5,01	8,72	0,12	0,12	
Precio medio en toda la provincia.....	8,45	4,95	5,35	6,60	6,87	12,90	8,00	12,60	0,28	0,28	0,68	0,34	0,34	0,34	15,22	8,32	9,55	0,57	0,57	1,03	0,31	0,78	1,04	0,64	1,43	0,02	0,02	

LOCALIDAD	PANEGA.		HECTOLITRO.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Segovia.	9,25	16,67	16,67	16,67
Cuellar.	7,75	45,96	45,96	45,96
Rianza.	5,75	40,36	40,36	40,36
Cuellar.	4,00	7,22	7,22	7,22

Segovia 5 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Antonio G. Buendia.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Administración económica de la provincia de Segovia.

En vista de los trabajos extraordinarios que las oficinas de Hacienda tienen que efectuar con motivo del anticipo de 175 millones de pesetas, dispuesto por la ley de 25 de Agosto último, las horas de despacho para los asuntos ordinarios, serán desde las ocho de la mañana á las doce del día.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Segovia 4 de Setiembre de 1873.—Agustín Martínez Cervero.

## Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia.

Durante el mes actual estará abierta la matrícula en dicho establecimiento.

El que desee ingresar en él lo solicitará por medio de instancia, en papel del sello 11 al Director de la Escuela, acompañando los documentos siguientes.

Autorización, en papel común del padre, madre ó tutor para seguir la carrera.

Fé de bautismo legalizada en el caso de no ser de la provincia.

Certificación de buena conducta firmada por el Alcalde y Cura párroco del pueblo en que reside el interesado.

Certificación del facultativo en que se acredite que no padece ninguna enfermedad contagiosa, ni que le imposibilite el Magisterio.

Además de la presentación de estos documentos, los aspirantes sufrirán un examen sobre la primera enseñanza completa, y no se admitirá á los que no dieren pruebas de poseerla con la perfección necesaria para hacer con aprovechamiento los estudios.

Los alumnos de cursos anteriores que habiendo quedado suspensos en los exámenes de Junio hayan de examinarse de nuevo, lo verificarán del 20 al 29 del corriente, días en que se reunirán los jurados.

Esto no obstante si alguno quiere sufrir el examen antes de la fecha mencionada, bastará que lo solicite del Director.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar el día 30 á las nueve de la mañana. Segovia 6 de Setiembre de 1873.—El Director accidental, Pedro Montijano.

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último que se publica en el Boletín oficial de la provincia, según se dispone en el art. 104 de la ley municipal vigente.

### DIA 6 DE MAYO.

Presidencia del Sr. D. Modesto García Martín.

Abierta la sesión con suficiente número de Sres. Concejales, habiendo sido leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior del día 29 de Abril último.

#### Presupuestos.

Se acordó recurrir en alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el conducto correspondiente del acuerdo de la Diputación provincial, referente á que se reintegre á los fondos municipales los gastos suplidos por los mismos en pago de propios que se ponen á disposición del Gobierno civil por no considerarle provincial ni existir consignación alguna en el presupuesto.

#### Puente y fuentes.

Se concedió á D. Angel Castilla, de esta vecindad, la merced de un cuartillo de agua que solicitó para la casa de su propiedad á la calle de Santo Domingo, número 21, tomándola de la arqueta de la Fuente del Campo de San Roque; siendo de su cuenta las obras de conducción á su finca en cañería de plomo y demás que se originen, quedando sujeto á las prescripciones establecidas para estas concesiones.

#### Pósitos.

Se concedió á Simon Garrido y cinco compañeros más del pueblo de Losana, 19 fanegas de trigo de las existentes del Pósito de esta ciudad que solicitaron, previas las formalidades de instrucción, otorgando la correspondiente obligación con fiador de responsabilidad y mancomunado y á reintegrar en el próximo Agosto con sus creces pupilares.

#### Elecciones de Diputados á Cortes.

Conforme á lo prevenido en el art. 31 de la ley electoral se acordó la designación de Presidentes de las mesas interinas de los Colegios en que está dividida esta Capital para la elección de Diputados á Cortes Constituyentes que han de verificarse en los días 10, 11, 12 y 13 del corriente mes.

#### Policia urbana.

Se concedió, previo dictamen facultativo, el permiso solicitado por D. Rafael Rodriguez, de esta vecindad, para poder derribar la casa de su propiedad á la calle de San Antolin, núm 18, con objeto de volverla á edificar á condicion de que remeta la fachada en una superficie de 3 metros 20 centímetros cuadrados, cuyo valor de 40 pesetas cuarenta céntimos satisfecho por los fondos municipales, conforme á la ley de 17 de Julio de 1836 y Real órden de 2 de Agosto de 1861.

#### Instrucción pública.

Previo informe del Sr. Arquitecto municipal á la reclamación producida por los Maestros de escuelas de párvulos y de niñas establecidas en la Casa de la Tierra, se acordaron varias reparaciones en los locales que aquellas ocupan por ser de la mayor necesidad y urgencia.

#### Instrucción pública.

Se concedió á petición de D. Félix de Bartolomé, Maestro de instrucción pública establecido en el barrio de San

Lorenzo, concederle la subvencion de 500 pesetas anuales y la parte correspondiente para material, en concepto de provisional, y por ahora, interin se establece en dicho barrio la escuela pública que está acordada, y á condicion de que admita en ella á los niños pobres de los barrios de San Marcos y San Lorenzo, debiendo procurarse este Profesor un local capaz, á juicio de la Comision.

Y se levantó la sesion.

### DIA 15.

Esta sesion de caracter ordinaria, se celebra este dia á tenor de lo dispuesto en la parte final del art. 99 de la ley municipal vigente, mediante no haberse podido verificar el martes anterior, 13 del actual, por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Presidencia del Sr. D. Modesto García Martín.

Abierta la sesion, habiendo sido leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior del dia 6 del actual.

#### Instrucción pública.

En vista de la resolucion de la Junta provincial de instrucción pública en el expediente remitido á la misma por este Ayuntamiento contra D. José Sanz García, Maestro de la escuela pública de párvulos titulada «del Centro de esta Ciudad» por faltas en el cumplimiento de sus obligaciones, sobreseyendo en él por no resultar méritos suficientes para continuarle, acordó el Municipio que, considerando que en la resolucion de dicho expediente no se ha procedido con la debida imparcialidad, toda vez que en él aparecen méritos bastantes para la separacion del indicado Maestro, la que de no haberse esta acordado así quedan impunes las faltas cometidas, á la vez que se desprestigia el buen nombre y rectitud que siempre preside en los actos del Municipio obrando con estricta justicia, recurrir en alzada del de la Junta provincial ante quien haya lugar por el conducto correspondiente, rogando se sirva resolver este asunto conforme á los hechos que aparecen probados en el expediente citado.

#### Pósitos.

A petición de Antolin de la Puente y otros tres vecinos y labradores del pueblo de Madona, se les concedieron 20 fanegas de trigo de las existentes del Pósito de esta Ciudad, previas formalidades de instrucción, otorgando la correspondiente obligación con fiador de abono.

#### Extractos de sesiones.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril últimos formados por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad á lo prevenido en el art. 104 de la ley municipal vigente, acordando se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

#### Alumbrado.

Fué admitido á D. Cipriano Marugan, de esta vecindad, la cesion del remate del servicio de alumbrado en esta capital para el año económico de 1873 á 74 á favor de D. Ramon Paramio, de la propia vecindad, quedando sin embargo sujeto el Sr. Marugan á la responsabilidad que en cualquiera caso hubiere lugar.

#### Presupuestos.

Se acordó la construccion de prendas de uniforme para el Tambor y Clarin de este Ayuntamiento.

### DIA 20.

Presidencia del Sr. D. Modesto García Martín.

Abierta la sesion con suficiente número

de Sres. Concejales, habiendo sido leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior del dia 15 del actual.

#### Policia urbana.

A instancia de D. Remigio Sebastian de la Fuente, de esta vecindad y previo informe del Sr. Arquitecto municipal, le fué concedido el permiso solicitado, para abrir un hueco de balcon en la casa de su propiedad calle de Reollo número 18, con sujecion á lo prescrito en las ordenanzas municipales.

#### Terrenos de la via pública.

Solicitado por D. Matias de Frutos Ruano de esta vecindad, un pequeño terreno contiguo á espaldas de su casa á la calle del Castillejo para unirlo á la finca, y previo dictamen del Sr. Arquitecto municipal le fué concedido con arreglo á la Real órden de 2 de Agosto de 1861 y Regla 1.ª del artículo 80 de la ley municipal vigente, previo pago del valor en que fué tasado por dicho funcionario.

### DIA 27.

Presidencia del Sr. D. Modesto García Martín.

Abierta la sesion con suficiente número de Sres. Concejales, habiendo sido leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior del dia 20 del actual.

#### Puente y fuentes.

Solicitada por D. Manuel Manzanares de esta vecindad, la merced de un cuartillo de agua para la casa en construccion de su propiedad á la bajada del paseo nuevo; y previo dictamen del Sr. Arquitecto municipal, le fué concedida dicha merced, siendo de su cuenta todas las obras necesarias para su conduccion y quedando además sugeto en su disfrute á cuantas prescripciones se hallan establecidas para esta clase de concesiones y á lo que previene las ordenanzas municipales.

#### Caceras.

A virtud de comunicacion del Sr. Arquitecto municipal participando la aparicion de varias filtraciones en la cacería madre que conduce las aguas á esta ciudad en el sitio de los Cañuelos causadas aquellas por las muchas raíces de los árboles inmediatos, y en vista de la necesidad y urgencia de su reparacion, el Ayuntamiento así lo acordó.

#### Policia urbana.

En vista del parte producido por el Sr. Arquitecto municipal manifestando la necesidad y urgencia de hacer desaparecer una charca de aguas sin salida que existe en la calle del Rancho, la cual es sumamente perjudicial para el vecindario por las emanaciones que exhala con el calor y con perjuicio de las casas allí situadas se acordó la ejecucion de la obra conveniente en los términos que se propone por dicho funcionario.

#### Presupuestos.

Se acordó el pago de las obligaciones correspondientes al presente mes con estricta sujecion al presupuesto en ejercicio segun lo prevenido en el art. 147 de la ley municipal vigente.

#### Fuentes.

Se admitió la cesion gratuita que Don Estéban Palomo, de esta ciudad, hace al Municipio de un terreno de su pertenencia en el barrio de San Lorenzo que mide una superficie de 995 metros cuadrados en donde ha de emplazarse la fuente de aguas potables en construccion en dicho barrio, concediéndole en cambio tambien gratuitamente la merced de medio cuartillo de agua para su casa, siempre que le permita el caudal conducido para la fuente, y á condicion de que en tiempo de escasez solo se le consentirá en

determinadas horas del día y cuando disminuya el consumo público además de quedar sujeta á las prescripciones establecidas para estas concesiones y á cuanto se dispone en las ordenanzas municipales.

#### *Instrucción primaria.*

Se acordó la construcción de una casa para las escuelas de niños y niñas en el barrio de San Lorenzo, en el terreno que resulte sobrante del cedido por Don Estéban Palomo en donde ha de construirse la fuente pública en dicho barrio.

#### *Depósito de bombas para apagar incendios.*

En vista de la necesidad de establecer en el Barrio de San Lorenzo un depósito de bombas de apagar incendios, por los muchos é importantes artefactos y fábricas que en él existen, para que con la mayor prontitud puedan acudir á prestar su poderoso auxilio en cualquiera caso desgraciado de los que con frecuencia ocurren, se acordó gestionar con Don Cándido Martín para que ceda al Municipio una casa de su propiedad á la entrada de dicho barrio, así como otra contigua comprada por el mismo al Estado, en las cuales ha de depositarse el material necesario á dicho objeto destinándose en ella un local donde habite un guarda de alamedas encargado de su cuidado y custodia.

Y se levantó la sesion.

Segovia 12 de Junio de 1873.—V.º B. El Alcalde, P. O.: Blas del Castillo.—E. Secretario, Casimiro Leonor.

#### *Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.*

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido

Por el presente edicto acordado en cumplimiento de exhorto del Juzgado del distrito de Buenavista de la Muy Heroica villa de Madrid, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Rosa Oñate y Salinas, natural de esta villa, fallecida abintestato en aquella el 3 de Mayo de 1870, para que en el término de treinta días, comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía del Sr. Fernandez de la Torre; advertidos todos de que ya la tiene solicitada D. Fernando Varela y Oñate, hijo legítimo de la Doña Rosa, habido en su matrimonio con D. Carlos Varela y Aceña, vecino de dicha muy heroica villa de Madrid.

Dado en Sepúlveda á 6 de Setiembre de 1873.—Julian Hurtado.—El Escribano actuario Justo de la Plaza Vega.

#### *Juzgado de primera instancia de Segovia.*

D. Francisco Gonzalez Chía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido etc.

Se sacan á pública subasta por término de ocho días, los bienes que á continuación se expresarán, de la pertenencia de Saturnino Delgado, vecino de esta ciudad, para con su importe hacer un pa-

go á los Sres. Ochoa hermano del comercio de la misma.

La mitad de una maquinaria de chocolates, sistema antiguo tasada en 572 pesetas cincuenta céntos.

Un partidor, en 25 pesetas.

Un tostador, en 30 pesetas.

Dos estantes grandes de pino, en 10 pesetas cada uno.

Cuatro cribas, en 1 peseta 50 céntimos cada una.

Dos artesas viejas de pino, en 4 pesetas cada una.

Un perol de cobre, en 12 pesetas 50 céntimos.

Un cazo de idem, en 50 céntimos.

Tres sillas de haya en buen uso, en 2 pesetas 50 céntimos cada una.

Una mesa pequeña de pino en buen uso, en 1 peseta.

Un catre de tigrera de pino, usado, en 1 peseta.

Una mesa de pino para el peso, en 2 pesetas.

Y para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, que se celebrará el día 19 del corriente mes, á la hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, puedan acudir á tal acto del remate y hacer las posturas que les conviniere conforme á derecho se pone el presente edicto.

Dado en Segovia á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Gonzalez Chia.—Gregorio Martín y Rodriguez.

#### *Juzgado municipal de Sigüero.*

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este pueblo de Sigüero, por dimision del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse según previene el artículo 12 y siguientes de la ley vigente.

Los aspirantes á dicha Secretaria, presentarán sus solicitudes al mismo Juzgado, como igualmente los demás documentos prevenidos en la precitada ley, en el término de 20 días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sigüero 31 de Agosto de 1873.—El Juez municipal, Antonio Municio.

#### *Juzgado de primera instancia de Segovia.*

En virtud de providencia de esta fecha se sacan de nuevo á pública subasta una tierra en término de Turégano, á la derecha del camino que va á Sotosalvos, su cabida nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, ó sean cien estadales de tercera calidad, linda á Saliente con tierra de Manuel Izquierdo; á Mediodía con otra de Doña Emilia Garcia; á Norte con otra de Sebastian Gonzalez y á Poniente con otra de dueño ignorado, tasada en cien pesetas; Y otra tierra, dicho término al camino de Sotosalvos, también á la derecha, su cabida doce áreas y veinte y ocho centiáreas, ó sean ciento veinte y cinco estadales, de tercera calidad, linda al Mediodía y Poniente con tierra de Sebastian Iglesias; Saliente con otra de herederos de Pedro Gonzalez Trapero, que labra José Diaz Escudero y Norte con

otra cuyo dueño se ignora; tasada en ciento veinte y cinco pesetas. El día diez y ocho de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, es el señalado para su remate ante este Juzgado, donde puede acudir quien quiera interesarse, que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas. Segovia 27 de Agosto de 1873.—Francisco Gonzalez Chia.—Victoriano Perez Arango y Nágera.

#### *Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Valsain.*

Habiéndose anunciado en el Boletín oficial número 114, correspondiente al día 1.º del actual, la subasta de varios lotes de pinos secos, tronchados y arrancados, entre los cuales y con el número de orden 5 figura con 805 pinos el lote número 9 del cuartel del vedado, no comprendiendo sino 209, se anuncia al público para su conocimiento.

San Ildefonso 5 de Setiembre de 1873.—El Ingeniero jefe.—P. O.: Rafael Breñosa.

#### *Alcaldía de San Ildefonso.*

Don Guillermo Maderuelo Sanz, Alcalde popular de San Ildefonso etc.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo José Arenas Nieto, hijo de Anselmo y Angela, natural de este Sitio, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de este sitio para ser adscrito á la Reserva del presente año, se está instruyendo contra él mismo con arreglo á la ley vigente de reemplazos, el oportuno expediente de prófugo en virtud de no haber dado cumplimiento á una orden de la Excelentísima Diputación provincial para la cual fué citado, con el fin de ser nuevamente reconocido, efecto de que á pesar de haber sido declarado inútil ante el Ayuntamiento le reclamaron los mozos á su debido tiempo y en este concepto se le cita, llama y emplaza, para que se presente en las Casas consistoriales en el preciso término de 15 días, con los desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y Boletín oficial, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Ildefonso 4 de Setiembre de 1873.—Guillermo Maderuelo.

#### *Alcaldía de Veganzones.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, que consta de 140 vecinos, con quienes tendrá el profesor trato convencional, por la asistencia que dicho profesor preste á sus ganados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días. Veganzones 24 de Agosto de 1873.—El Alcalde, Manuel Estéban.

#### ANUNCIOS.

Quien quisiere comprar una casa sita en la Parroquia de Santa Eulalia, campillo de San Antonio el Real; señalada con el número 7, acuda á D. Pedro Rodriguez Barbero, Presbitero y Altarero en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Segovia.

Las personas que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion contra

los bienes del finado Manuel Hernanz Ortega, vecino que fué del pueblo de Navafria, lo verificarán dentro del término de treinta días contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Navafria 7 de Setiembre de 1873.—El testamentario, Felipe Hernanz.

En la calle San Juan número 4, Calderería; se venden herramientas y fuelle de fragua del mismo arte. La persona que quiera intervenir en su compra, puede pasar á tratar en dicho establecimiento en Segovia.

De las eras de Sotosalvos ha faltado un pollino el día 2 del actual de las señas siguientes: Edad dos años, bastante alzada, estrecho, castrado, pelo ceniciento claro, con unas tigeretadas en varias partes del cuerpo, piés y manos y la cabeza á causa de tener bastante pelo. Su dueño lo es Antonio de las Eras, quien dará una gratificacion á la persona que lo presente.

#### *Manual de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.*

Comprende este libro las leyes municipal y provincial publicadas en 20 de Agosto de 1870, el reglamento de arbitrios, y mas de 150 reales órdenes, y órdenes del Gobierno que se insertan íntegras ó en extracto, resolviendo las dudas que han ocurrido en la aplicacion de dichas leyes; además, por medio de notas, se esplican los artículos de mayor interés, como son los relativos á consumos, repartos, aprovechamientos comunes, propios, instrucción primaria, montes, faltas, etc., etc.

Por D. Fermín Abella, director de el Consultor de los Ayuntamientos. Su importe ocho reales; franco el porte, nueve. Los pedidos deben hacerse, al autor.—Carretas, 12, segundo Madrid.

#### *Administracion de la Dehesa y montes de Guisando.*

Se arriendan los pastos de invernada que produce la referida dehesa y que pueden mantener 2.000 cabezas de ganado merino lanar, única clase que se admite en razon á que no hay nada labrado, ni sembrado en dicha dehesa. La especialidad y crédito de dichos pastos, las tres hermosas y bien situadas cijas ó establos que para abrigo del ganado tiene esta posesion, bañada del rio Tórtolas é infinitos arroyos, la hacen ser codiciada de los ganaderos por el buen resultado obtenido en años anteriores. Los que quieran interesarse en la subasta que tendrá efecto el día 30 de Setiembre actual, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, se personará en dicho día antes de las doce de él, en referida administracion, situada en el local que fué convento, jurisdiccion del Tiemblo.

Funcion principal que á Nuestra Señora de la Fuencisla, Patrona de esta Ciudad y su tierra, consagra la Administracion del Santuario de la misma el día 14 de Setiembre.

A las diez y media de la mañana se celebrará la Misa Sacramental y predicará el Licenciado en ambos derechos, D. Isidro Castelo, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral y Subdelegado castrense de este Obispado.

Estará S. D. M. espuesto todo el día. A las seis de la tarde se reservará concluyendo con la Salve, que tambien se cantará la víspera á la misma hora.

Imp. de la V. de Alba y Santuste.